

inundaciones sin precedentes ocurridas en Djibouti en abril de 1989,

Observando con preocupación que han quedado destruidas miles de viviendas, sobre todo en los barrios populares, y se han desintegrado sectores importantes de la infraestructura nacional, en particular la red de carreteras, el sistema de abastecimiento de agua, los centros sanitarios y los hospitales, las escuelas y otros servicios públicos,

Teniendo en cuenta los graves daños causados a los limitados recursos agrícolas de Djibouti, incluida la destrucción de su ganado,

Observando que las actividades de desarrollo económico y social de Djibouti, país que figura en la lista de los países menos adelantados, se ven obstaculizadas por los efectos adversos de las lluvias torrenciales y las inundaciones que afectan periódicamente a ese país vulnerable, y que la ejecución de los programas de reconstrucción y desarrollo requiere cuantiosos recursos que superan las posibilidades reales del país,

Observando también que los rigores del clima y la aridez crónica impiden toda actividad agrícola en gran escala y que los persistentes efectos de la sequía cíclica tienen consecuencias devastadoras para el desarrollo económico y social ya precario de Djibouti,

Observando con preocupación que la situación de Djibouti se ha visto exacerbada por los acontecimientos ocurridos últimamente en el Cuerno de África, y teniendo en cuenta la reciente llegada de más de 95.000 personas desplazadas de sus países, que ha impuesto una pesada carga a la frágil infraestructura económica, social y administrativa de Djibouti,

Habida cuenta de la situación económica sumamente crítica de Djibouti, debida a su posición geográfica y a la suspensión de varios proyectos prioritarios de desarrollo a consecuencia de la delicada situación internacional que ha surgido,

Tomando nota del informe presentado por el Secretario General⁶⁵,

Observando con reconocimiento el apoyo prestado a las operaciones de socorro de emergencia por diversos países y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a raíz de las inundaciones de 1989,

1. *Declara su solidaridad* con el Gobierno y el pueblo de Djibouti ante las devastadoras consecuencias de las lluvias torrenciales y las inundaciones y las nuevas condiciones económicas que se dan en ese país, como consecuencia, entre otras cosas, de la situación crítica que ha surgido en el Cuerno de África;

2. *Hace suyas* las evaluaciones y las recomendaciones de las diversas misiones enviadas a Djibouti, que constan en el informe del Secretario General⁶⁵;

3. *Exhorta de nuevo* al Secretario General a que, en cooperación con las organizaciones y los órganos interesados del sistema de las Naciones Unidas y en estrecha colaboración con las autoridades gubernamentales, vuelva a hacer una evaluación de la situación de Djibouti a la luz de sus nuevas y apremiantes necesidades, para formular no sólo un programa urgente de rehabilitación y reconstrucción, sino también un programa de desarrollo a largo plazo sostenido y adecuado;

4. *Exhorta* a todos los Estados, a todas las organizaciones regionales e interregionales, a las organizaciones no gubernamentales y a otros organismos intergubernamentales, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y el Banco Mundial, a que, por conductos bilaterales y multilaterales, proporcionen a Djibouti una ayuda sustancial y adecuada a fin de que pueda hacer frente a sus dificultades económicas particulares;

5. *Pide* al Secretario General que prosiga sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para poner en marcha un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Djibouti;

6. *Pide también* al Secretario General que disponga la realización de un estudio de la situación económica de Djibouti y de los progresos logrados en la organización y ejecución del nuevo programa especial de asistencia económica para dicho país, de manera que la Asamblea General pueda examinar la cuestión en su cuadragésimo séptimo período de sesiones.

78a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1991

46/176. **Asistencia de emergencia para la prestación de socorro humanitario y la rehabilitación económica y social de Somalia**

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 43/206, de 20 de diciembre de 1988, 44/178, de 19 de diciembre de 1989, y 45/229, de 21 de diciembre de 1990, así como las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social relativas a la asistencia de emergencia a Somalia,

Recordando también el llamamiento hecho por el Secretario General en el 27º período ordinario de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, celebrado en Abuja (Nigeria) del 3 al 5 de junio de 1991, para que se prestara asistencia humanitaria urgente a Somalia y a otros países africanos,

Observando con satisfacción las medidas tomadas por el Secretario General para movilizar asistencia internacional para Somalia,

Profundamente preocupada por el desplazamiento masivo de la población en las regiones afectadas de Somalia, los grandes daños y la destrucción que han sufrido aldeas, pueblos y ciudades, los graves perjuicios que ha causado el conflicto civil en la infraestructura del país y la desorganización general de las instalaciones y los servicios públicos,

Insistiendo en la apremiante necesidad de poner fin a la guerra civil lo antes posible mediante la intervención de todas las partes,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la asistencia de emergencia a Somalia⁶⁹ y de la declaración sobre el Programa Especial de Emergencia para el Cuerno de África hecha el 31 de octubre de

1991 en la Segunda Comisión de la Asamblea General por el Secretario General Adjunto del Departamento de Cuestiones Políticas Especiales, Cooperación Regional, Descolonización y Administración Fiduciaria⁶⁸,

Profundamente reconocida por la asistencia humanitaria que han prestado varios Estados Miembros para mitigar las penalidades y los sufrimientos de la población afectada,

Observando que muchas zonas y regiones son suficientemente seguras y accesibles para que se pueda prestar inmediatamente asistencia humanitaria de emergencia a toda la población afectada,

Observando con gran satisfacción las actividades humanitarias de las diversas entidades del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales,

1. *Expresa su agradecimiento* a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que han respondido a los llamamientos del Secretario General y a otros llamamientos prestando asistencia de emergencia a Somalia;

2. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado para movilizar asistencia de emergencia a la población afectada de Somalia;

3. *Hace un llamamiento* a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes para que continúen prestando asistencia de emergencia a Somalia, teniendo en cuenta la declaración sobre el Programa Especial de Emergencia para el Cuerno de África hecha el 31 de octubre de 1991 en la Segunda Comisión de la Asamblea General por el Secretario General Adjunto del Departamento de Cuestiones Políticas Especiales, Cooperación Regional, Descolonización y Administración Fiduciaria⁶⁸;

4. *Insta* a los organismos especializados interesados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa Mundial de Alimentos, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a que, con la mayor urgencia, reanuden sus programas de asistencia en sus respectivos ámbitos de competencia a fin de aliviar los sufrimientos de toda la población afectada de las zonas accesibles;

5. *Hace un llamamiento* a todas las partes interesadas para que pongan fin a las hostilidades e inicien un proceso de reconciliación nacional que conduzca al restablecimiento de la paz, el orden y la estabilidad, y también facilite las actividades de socorro y rehabilitación;

6. *Exhorta* al Secretario General a que siga movilizandando la asistencia humanitaria internacional en favor de Somalia;

7. *Pide* al Secretario General que, en vista de la crítica situación imperante en Somalia, tome todas las medidas necesarias para la aplicación de la presente resolución, informe al Consejo Económico y Social en su período ordinario de sesiones de 1992 sobre los progre-

sos realizados y presente un informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones.

78a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1991

46/177. Asistencia de emergencia a Filipinas

La Asamblea General,

Observando con preocupación la enorme pérdida de vidas y bienes causada por los desastres ocurridos recientemente en Filipinas, a saber, un terremoto, una erupción volcánica, tifones, inundaciones y una corriente masiva de fango,

Tomando nota de la decisión 91/22 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de 25 de junio de 1991, relativa a la asistencia de emergencia a Filipinas¹¹,

Reconociendo que los enérgicos esfuerzos que hace el Gobierno de Filipinas en pro del crecimiento y el desarrollo económicos se han visto obstaculizados por esas calamidades,

1. *Encomia* a los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas por la diligencia con que han prestado ayuda de emergencia a Filipinas;

2. *Pide* al Secretario General que, en el marco de su mandato, siga proporcionando toda la asistencia posible para las actividades de rehabilitación de Filipinas;

3. *Pide* a todos los Estados y a las organizaciones internacionales que presten más apoyo a Filipinas a fin de aligerar la carga económica y financiera que soporta su pueblo mientras duren la situación de emergencia y el ulterior proceso de rehabilitación.

78a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1991

46/178. Asistencia de emergencia al Sudán y Operación Supervivencia en el Sudán

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 43/8, de 18 de octubre de 1988, 43/52, de 6 de diciembre de 1988, 44/12, de 24 de octubre de 1989, y 45/226, de 21 de diciembre de 1990, relativas a la asistencia al Sudán,

Observando con profunda preocupación que persisten las consecuencias adversas de desastres naturales sucesivos y del conflicto armado en el Sudán, que han dado por resultado la destrucción de la infraestructura socioeconómica de ese país y el desplazamiento de un gran número de personas, y persisten también las graves consecuencias de la sequía más reciente, a saber, la pérdida de cosechas y la escasez de alimentos,

Reconociendo que, para respaldar los esfuerzos del Sudán, sigue siendo necesaria una manifestación firme y constante de solidaridad internacional y de apoyo humanitario a fin de satisfacer las urgentes necesidades de socorro, rehabilitación y reconstrucción del país,

Observando que en el llamamiento interinstitucional consolidado para el Programa Especial de Emergencia para el Cuerno de África, hecho en septiembre de 1991,